

## Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2016-2017

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
	del Secretario General sobre la ONUCI (S/2016/297)					
S/PV.7681 28 de abril de 2016	Carta de fecha 15 de marzo de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire (S/2016/254)	Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2016/381)	Côte d'Ivoire		Seis miembros del Consejo <sup>d</sup> , Côte d'Ivoire	Resolución 2283 (2016) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
	Informe especial del Secretario General sobre la ONUCI (S/2016/297)	Proyecto de resolución presentado por 12 miembros del Consejo <sup>c</sup> (S/2016/386)				Resolución 2284 (2016) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.7880 8 de febrero de 2017	Informe final del Secretario General sobre la ONUCI (S/2017/89)		Côte d'Ivoire	Representante Especial del Secretario General	Tres miembros del Consejo (Bolivia (Estado Plurinacional de), Japón, Uruguay), todos los invitados	
S/PV.7957 2 de junio de 2017			Côte d'Ivoire	Representante Especial del Secretario General	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados	
S/PV.7993 30 de junio de 2017						S/PRST/2017/8

<sup>a</sup> España, Francia, Japón, Nueva Zelandia, Reino Unido, Senegal, Estados Unidos, Ucrania, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

<sup>b</sup> El representante del Uruguay hizo uso de la palabra en su calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1572 (2004) relativa a Côte d'Ivoire.

<sup>c</sup> Angola, Egipto, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Malasia, Nueva Zelandia, Reino Unido, Senegal, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de).

<sup>d</sup> China (Presidenta del Consejo de Seguridad), Estados Unidos, Francia, Japón, Senegal y Uruguay.

## 10. Región de África Central

En el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró cuatro sesiones en relación con el tema titulado "Región de África Central". En el período 2016-2017 no se adoptó ninguna decisión. De

conformidad con la declaración de la Presidencia emitida el 11 de junio de 2015, en la que el Consejo solicitó al Secretario General que lo informara cada seis meses, el Consejo celebró reuniones informativas

sobre el tema en junio y diciembre de 2016 y 2017<sup>100</sup>. En el cuadro siguiente figura más información sobre las sesiones, en particular sobre los participantes y los oradores.

En las sesiones, el Consejo abordó la función y las actividades de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA)<sup>101</sup> y su cooperación, en particular con la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) y la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA). El Representante Especial del Secretario General para África Central y Jefe de la UNOCA informó al Consejo sobre diversas cuestiones, entre ellas la transición política en la República Centroafricana y la violencia causada por la presencia de los grupos armados que

seguía representando una amenaza a toda la subregión, así como las amenazas que representaban Boko Haram y el Ejército de Resistencia del Señor para la seguridad y estabilidad regionales, y también señaló a la atención del Consejo las tensiones derivadas de los procesos electorales en los países de la subregión, así como la situación humanitaria en la región de la cuenca del lago Chad<sup>102</sup> y los efectos continuos de la piratería en el Golfo de Guinea. En las reuniones informativas, el Consejo también deliberó sobre cuestiones relativas a las mujeres y la paz y la seguridad, y algunos miembros del Consejo recalcaron la importancia de la participación de las mujeres en las transiciones después de los conflictos<sup>103</sup> y la necesidad de una mayor participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones<sup>104</sup>.

<sup>100</sup> S/PRST/2015/12, 19º párrafo.

<sup>101</sup> En una carta de fecha 21 de julio de 2015 dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad (S/2015/555), el Consejo tomó nota de la recomendación del Secretario General de prorrogar el mandato de la UNOCA por un período de tres años, hasta el 31 de agosto de 2018.

<sup>102</sup> Para más información sobre la situación en la región de la cuenca del Lago Chad, véase la parte I, secc. 13, “La paz y la seguridad en África”.

<sup>103</sup> Véase, por ejemplo, S/PV.8134, págs. 4 y 5 (Uruguay); y pág. 6 (Estado Plurinacional de Bolivia).

<sup>104</sup> Véase S/PV.7718, S/PV.7828, S/PV.7967 y S/PV.8134. Para más información sobre las mujeres y la paz y la seguridad, véase la parte I, secc. 33.

### Sesiones: región de África Central

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.7718 15 de junio de 2016	Informe del Secretario General sobre la situación en África Central y las actividades de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central (UNOCA) (S/2016/482)			Representante Especial del Secretario General para África Central y Jefe de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central, Secretario General de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC)	Todos los invitados con arreglo al artículo 39	
S/PV.7828 7 de diciembre de 2016	Informe del Secretario General sobre la situación en África Central y las actividades de la UNOCA (S/2016/996)			Representante Especial Interino del Secretario General para África Occidental y Jefe de la UNOCA	Representante Especial Interino del Secretario General	
S/PV.7967 13 de junio de 2017	Informe del Secretario General sobre la situación en África Central y las actividades de la UNOCA (S/2017/465)			Representante Especial del Secretario General	Tres miembros del Consejo (Bolivia (Estado Plurinacional de), Kazajstán, Uruguay), Representante Especial del Secretario General	

Acta y fecha de la sesión	Subtema	Otros documentos	Invitaciones en virtud del artículo 37	Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones	Intervenciones	Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)
S/PV.8134 13 de diciembre de 2017	Informe del Secretario General sobre la situación en África Central y las actividades de la UNOCA (S/2017/995)			Representante Especial del Secretario General	Dos miembros del Consejo (Bolivia (Estado Plurinacional de), Uruguay), Representante Especial del Secretario General	

## 11. Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró 55 sesiones, incluida una de alto nivel<sup>105</sup> y cinco sesiones con países que aportaban contingentes y fuerzas de policía<sup>106</sup>, aprobó 17 resoluciones, todas salvo una en virtud del Capítulo VII de la Carta, no aprobó un proyecto de resolución<sup>107</sup> y emitió cuatro declaraciones de la Presidencia en relación con el tema “Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur”. La mayor parte de las sesiones celebradas en 2016 y 2017 tuvieron un carácter informativo. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

Asimismo, los miembros del Consejo siguieron celebrando, de manera periódica, consultas officiosas del pleno sobre la situación en el Sudán y Sudán del Sur. Durante el período, el Consejo realizó una misión a Sudán del Sur del 2 al 5 de septiembre de 2016<sup>108</sup>.

El Consejo examinó distintos aspectos de la situación en el Sudán y Sudán del Sur y en particular los mandatos de las tres operaciones de paz desplegadas en la región: Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) y Fuerza Provisional de Seguridad

de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA)<sup>109</sup>. El Consejo examinó además la labor de los organismos de sanciones relativos a la situación en el Sudán y Sudán del Sur: Grupo de Expertos sobre Sudán del Sur y Grupo de Expertos sobre el Sudán<sup>110</sup>. Asimismo, el Consejo siguió examinando la aplicación de la resolución 1593 (2005), en la que remitió la situación en Darfur al Fiscal de la Corte Penal Internacional.

En 2016 y 2017, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y quienes ejercían los cargos de Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de Representante Especial del Secretario General para Sudán del Sur y Jefe de la UNMISS informaron al Consejo sobre la situación en Sudán del Sur y el estado de la ejecución del mandato de la UNMISS cada 30, 60 y 90 días<sup>111</sup>. Además, el Consejo escuchó exposiciones informativas del Enviado Especial del Secretario General para el Sudán y Sudán del Sur, el Presidente de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación, el Enviado Especial de la Autoridad Intergubernamental

<sup>105</sup> Véase S/PV.7906. Para obtener más información sobre el formato de las sesiones, véase la parte II, secc. I.

<sup>106</sup> Celebradas los días 9 y 29 de junio y 15 de noviembre de 2016 y 1 de junio y 6 de diciembre de 2017, en relación con el tema titulado “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B”; véanse S/PV.7709, S/PV.7730, S/PV.7809, S/PV.7956 y S/PV.8121.

<sup>107</sup> S/2016/1085. Véase S/PV.7850, pág. 2.

<sup>108</sup> Para obtener más información, véase la parte I, secc. 36, “Misión del Consejo de Seguridad”, y la parte VI, secc. II, “Investigación de controversias y determinación de los hechos”.

<sup>109</sup> Para obtener más información sobre los mandatos de la UNAMID, la UNISFA y la UNMISS, véase la parte X, secc. I, “Operaciones de mantenimiento de la paz”.

<sup>110</sup> Para obtener más información sobre el Comité establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa a Sudán del Sur y el Comité establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán y sus correspondientes grupos de expertos, véase la parte IX, secc. I, “Comités”.

<sup>111</sup> De conformidad con las resoluciones 2252 (2015) y 2327 (2016), representantes del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y quienes ejercían el cargo de Representante Especial del Secretario General para Sudán del Sur y Jefe de la UNMISS informaron al Consejo cada 60 y 90 días, respectivamente. Además, en virtud de la resolución 2304 (2016), el Consejo solicitó al Secretario General que proporcionara información sobre el estado del despliegue de la fuerza regional de protección cada 30 días.